

ACUERDO NUMERO 1823, **MINISTERIO DE SALUD:** San Salvador, a los 27

días del mes de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** I) Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto No. 588, de fecha 24 de octubre de 2001, publicado en el Diario Oficial número 222, tomo No. 353 de fecha 23 de noviembre de 2001, decretó la **LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN PROVOCADA POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA**, cuyo objetivo es prevenir, controlar y regular la atención de la infección causada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana; II) Que el art. 12 de la referida Ley, establece la creación de la Comisión Nacional contra el SIDA, CONASIDA, como un Organismo Colegiado Asesor del Ministerio de Salud, el cual estará integrado entre otros por un Representante de los Medios de Comunicación, y de las Asociaciones y Fundaciones cuyo objetivo sea la prevención, protección y defensa ante el VIH/SIDA, legalmente establecidas, cuya forma de elección se encuentra establecida en el Reglamento de la Ley; III) Que el art. 28 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, establece la forma de designación de personas por parte de los Medios de Comunicación, y de las Asociaciones y Fundaciones, la cual se realizará por medio de una Asamblea General, a la que serán convocadas dichas personas jurídicas a través del Ministerio de Gobernación, previa solicitud del Ministerio de Salud o del Presidente de CONASIDA; IV) Que el art. 78 del referido Reglamento de la Ley establece que el Ministerio podrá emitir Instructivos que sean necesarios para facilitar y lograr mayor eficiencia en la aplicación de la Ley y su Reglamento; V) Que en fecha 16 de noviembre de 2012, el Pleno de la Comisión Nacional Contra el SIDA acordó, con base en lo dispuesto en el art. 26 literal "k" del Reglamento de la Ley en referencia, remitir instructivo a esta Secretaría de Estado, con la finalidad de establecer el mecanismo para la realización de la Asamblea General en la que se designará al representante propietario y suplente por parte de los Medios de Comunicación, y de las Asociaciones y Fundaciones cuyo objetivo sea la prevención, protección y defensa ante el VIH/SIDA, conforme lo señalan los Art. 12 de la Ley en referencia y Art. 28 de su Reglamento; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con base a todo lo expuesto y considerando atendible la propuesta de instructivo proveniente del Pleno de la Comisión Nacional contra el SIDA, **ACUERDA:** 1) Aprobar el Instructivo para el Desarrollo de la Asamblea General en el que se designará al Representante Propietario y Suplente ante CONASIDA por parte de los Medios de Comunicación y de

las Asociaciones y Fundaciones, el cual se transcribe a continuación: **INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN EL QUE SE DESIGNARÁ AL REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE CONASIDA POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CUYO OBJETIVO SEA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA ANTE EL VIH/SIDA.** **Artículo**

1. El presente Instructivo tiene por objetivo planificar, organizar y ejecutar la Asamblea General, en la que se llevará a cabo el proceso de elección de los miembros propietarios y suplentes en CONASIDA, como representantes de los Medios de Comunicación y de las Asociaciones y Fundaciones, cuyo objetivo será la prevención, protección y defensa ante el VIH/SIDA. **Artículo 2.** El Presidente de CONASIDA designará al Secretario Técnico de la Comisión y a los miembros de la Comisión que éste designe, para que realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la Asamblea General. **Artículo 3.** El Ministerio de Salud o el Presidente de CONASIDA, solicitará al Ministerio de Gobernación realice la convocatoria a los medios de Comunicación y a las Asociaciones y Fundaciones cuyo objetivo sea la prevención y defensa ante el VIH/SIDA, debidamente inscritas en el Registro de las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. **Artículo 4.** El Ministerio de Gobernación emitirá dos registros de electores provenientes de: un listado de Asociaciones y Fundaciones proporcionado por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y un listado de Medios de Comunicación proporcionado por la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, a efecto de cotejarlas con el listado de entidades y medios que lleva el CONASIDA, con el fin de que se incluya a toda aquella entidad que tiene entre sus finalidades las referidas al tema, o del medio que procure la difusión del tema, de las que se construirán el Registro preliminar de electores que podrán participar en la elección de Asamblea General, después de haber realizado el estudio y verificación de las mismas, será depurado con el fin de conformar el Registro definitivo de los Medios de Comunicación y de las Asociaciones y Fundaciones aptas para poder participar en la Asamblea General, el cual será publicado en la página WEB de CONASIDA. Todos aquellos Medios de Comunicación que no aparecieren en el Registro de Electores y que tengan intención de participar en la Asamblea General, deberán presentar solicitud ante la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, para que sean incluidas para participar en la Asamblea General, los cuales serán incorporados en el Registro de Electores y publicados en la página WEB de CONASIDA, las solicitudes serán recibidas hasta cinco días antes de

que se lleve a cabo la Asamblea General. **Artículo 5.** El Ministerio de Gobernación, en coordinación con CONASIDA, realizará la convocatoria en un periódico de mayor circulación, cuyo costo será por parte de CONASIDA, con una antelación de quince días calendario a la celebración de la Asamblea, la cual deberá contener: a) el objetivo de la convocatoria, b) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la Asamblea. Además el Ministerio de Gobernación, con el listado de Registro de Electores, enviará convocatoria por escrito a cada una de las entidades y Medios de Comunicación, en la que señalará el lugar, día y hora en que se realizará la Asamblea General, adjuntando el formulario que deberá ser presentado por aquellas entidades que presenten propuestas de candidatos, de los documentos y requisitos que debe de presentar.

Artículo 6. El Representante Legal de la Asociación, Fundación o Medio de Comunicación, deberá complementar el formulario en el que designará a la persona que propone como candidata debiendo anexar la documentación siguiente: **PARA LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES:** a) Fotocopia certificada por notario, de la publicación del Diario Oficial, en el que consten sus estatutos vigentes, debiendo verificarse entre sus objetivos, la actividad relacionada con la prevención, protección y defensa ante el VIH/SIDA; b) certificación del punto de acta de sesión de Junta Directiva, en el que conste la acreditación de la persona que ejercerá la votación en representación de la Asociación o Fundación, así como el acuerdo de la persona propuesta, para ser candidato a formar parte de CONASIDA; c) Aceptación por parte del candidato propuesto con la respectiva legalización notarial de su firma; d) Hoja de vida del candidato en el que conste: d.1) las condiciones de capacidad e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo, d.2) Los conocimientos adquiridos sobre el componente relacionado con el VIH/SIDA, con amplio criterio y respeto a la equidad de género, a la diversidad sexual y al sentido humanístico y científico con que se debe abordar el tema; e) Declaración Jurada ante Notario en el que conste que se encuentra solvente con instituciones gubernamentales y que no existe proceso pendiente en su contra; f) fotocopia simple de Documento Único de Identidad. **PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: SI ES PERSONA NATURAL:** a) Fotocopia Certificada por notario de Documento Unico de Identidad; **SI ES PERSONA JURIDICA: SOCIEDADES:** a) Escritura de Constitución y/o último pacto social vigente debidamente inscrito en el Registro de Comercio; **ENTIDAD GUBERNAMENTAL:** a) Acuerdo, Decreto o Ley de creación que compruebe su existencia; además, indistintamente deberán agregar según sea el caso, b) Fotocopia de credencial de Junta Directiva debidamente inscrita y vigente; c) Certificación

del punto de acta de sesión de Junta Directiva, en el que conste la acreditación de la persona que ejercerá la votación en representación del Medio de Comunicación, así como el acuerdo de la persona propuesta, para ser candidato a formar parte de CONASIDA; d) Aceptación por parte del candidato propuesto con la respectiva legalización notarial de su firma; e) Hoja de vida del candidato en el que conste: e.1) las condiciones de capacidad e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo, e.2) Los conocimientos adquiridos sobre el componente relacionado con el VIH/SIDA, con amplio criterio y respeto a la equidad de género, a la diversidad sexual y al sentido humanístico y científico con que se debe abordar el tema; f) Declaración Jurada ante Notario en el que conste que se encuentra solvente con instituciones gubernamentales y que no existe proceso pendiente en su contra; Toda esta información ya sea para los Medios de Comunicación o las Asociaciones y Fundaciones, deberá ser presentada al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, a efecto de que sea revisada la misma y si llegase a encontrarse deficiencia en la misma se le devolverá al interesado haciéndole saber de la observación encontrada en la revisión realizada, el interesado deberá subsanar la observación en el menor tiempo posible a efecto de que no quede fuera del tiempo estipulado antes del cierre de inscripción y posterior publicación en la página WEB de CONASIDA. Toda la documentación recibida, devuelta o rechazada se informará a la Secretaría Técnica de la Comisión, dejando constancia el Registro sobre las incidencias suscitadas, a efecto de llevar control de la documentación presentada fuese admitida o no. **Artículo 7.** El último día hábil para la presentación de la información contenida en el artículo anterior, será cinco días hábiles antes de la Asamblea General, cerrado el período de inscripción se incorporarán los nombres de los candidatos y de la entidad que los propuso, los cuales se publicarán en la página WEB de CONASIDA, para que se den a conocer a las entidades y medios de comunicación que participarán en la Asamblea, así como también se declarará por cerrado la inclusión en el Registro de Electores y se convertirá en el Registro de Electores Definitivo. **Artículo 8.** La Asamblea General se realizará en dos etapas, la primera en horas matutinas para la designación de entre las Asociaciones y Fundaciones, y la segunda en horas vespertinas para la designación de entre los Medios de Comunicación, la cual se llevará a cabo en el lugar que designe CONASIDA y se instalará en primera y única convocatoria, quince minutos después de la hora acordada, por parte de una Mesa Receptora de Votos, la cual estará conformada por tres personas, dos propuestos por el Ministerio de Gobernación y uno

propuesto por CONASIDA. **Artículo 9.** A la mesa receptora de votos, se le proporcionará el Registro de electores que estarán aptos para ejercer el voto; **Artículo 10.** Podrán ejercer el voto los Medios de Comunicación y las Asociaciones y Fundaciones, a través de sus representantes legales o a través de la persona que éste designe, quien deberá acreditarse con la certificación del punto de Acta de Junta Directiva en la que se delega dicha función, ante las mesas receptoras de votos. El voto se hará por medio de una papeleta que contendrá un número correlativo en el que aparezcan los nombres de los candidatos y la entidad que los propuso, debidamente separados para poder marcar en ellos con una "X" sobre el candidato de su predilección, los cuales serán depositados en la urna correspondiente. **Artículo 11.** Se realizarán por lo menos dos votaciones, la primera será para la elección del propietario y la segunda para la elección del suplente. **Artículo 12.** Una vez realizada la votación se hará el recuento inmediato de los votos, el que tenga mayoría de votos será el electo como propietario en la primera elección y como suplente en la segunda elección, en el caso de que exista empate se realizará una nueva votación en la que participarán únicamente los candidatos empatados. Para la segunda elección, es decir para la designación del suplente, no se tomarán en cuenta al que ya fue elegido, los votos que resultaren del que ya fue elegido; serán declarados nulos. **Artículo 13.** Una vez finalizada la votación, la mesa receptora de votos elaborará Acta en el que conste los resultados de las elecciones, la cual deberá ser entregada a CONASIDA, para los efectos legales correspondientes. **Artículo 14.** Los incidentes que se susciten en el desarrollo de la Asamblea General, corresponderá a la mesa receptora de votos solucionarlos para continuar con el desarrollo de la misma. **Artículo 15.** La logística para el montaje del proceso de elección en la Asamblea General se definirá en coordinación con las Instituciones que consideren convenientes. **Artículo 16.** Los formularios y documentos elaborados serán anexos del presente instructivo. 2) Hágase del conocimiento a las instancias correspondientes el texto del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.**



Dra. María Isabel Rodríguez viuda de Sutter

Ministra de Salud.

San Salvador, _____ de noviembre de 2012.

**Señores
Asociación _____
Presente.**

En cumplimiento a lo estipulado en el art. 12 de la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana y al art. 28 de su Reglamento y a solicitud del Ministerio de Salud, por este medio se CONVOCA a la Asamblea General para la elección de personas propuestas por parte de las Asociaciones y Fundaciones cuyo objetivo sea la prevención, protección y defensa ante el VIH/SIDA, legalmente establecidas, a ocupar un cargo de propietario y uno de suplente, dentro de la Comisión Nacional Contra El SIDA, la cual se realizará el día 10 de diciembre de 2012, a partir de las nueve horas., por lo que deberán de presentarse a las ocho horas con treinta minutos. (única convocatoria y se instalará válidamente con el número de representantes de las entidades presentes, quienes tendrán que presentar su documento único de identidad y la respectiva autorización en caso de haber sido designado por el representante legal, debidamente autenticada, a falta de estos documentos no podrán participar en la elección), la misma se llevará a cabo en la Sala 1, Piso 12, del Ministerio de Gobernación, así mismo se hace extensiva la invitación a inscribir a su candidato para participar en el proceso de elección.

Anexo a la presente le adjunto formulario para inscripción de candidato y los documentos que debe presentar.

Atentamente,

**Lic. Gregorio Ernesto Zelayandía Cisneros
Ministro de Gobernación**

Formato de inscripción.

Señor Secretario Técnico de la Comisión Nacional Contra el Sida
Presente.

Yo, _____ (representante legal de la Asociación o Fundación), de _____ años de edad, _____ (de profesión), del domicilio de _____, portador de mi Documento Unico de Identidad número _____ actuando en nombre y representación de la Asociación _____, a ustedes EXPONGO:

Que con expresas instrucciones de _____; y sobre la base de lo regulado en los Artículos 12 de la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada Por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, artículo 28 de su Reglamento y al Instructivo Para el desarrollo de la Asamblea General en el que se designará al representante propietario y suplente ante CONASIDA por parte de las Asociaciones y Fundaciones, vengo a inscribir como candidato en la Elección para la designación a ocupar un cargo dentro de CONASIDA a _____, quien es de _____ años de edad, _____ (de profesión) del domicilio de _____.
Acredito mi actuación con Certificación de punto de acta de sesión de Junta Directiva número _____, en donde se hace constar el Acuerdo de proponer como candidato al señor(a) _____.

Señalo para oír notificaciones: _____.

El(la) candidato(a) puede ser notificado(a) en _____.

San Salvador _____ 2012

Tomar en cuenta:

El formato de inscripción firmado por el representante legal de la Entidad Proponente solicitando la inscripción de candidato(s), debe contar con la respectiva legalización de firma si no es presentado por su persona;

A la referida nota debe Anexarse la documentación siguiente:

1. Certificación del punto de acta o documento equivalente, en el que conste que la elección del candidato propuesto ha sido adoptada mediante sesión de Junta Directiva;
2. Copia de la Credencial del Representante Legal de la Asociación o Fundación Vigente e inscrita;
3. Aceptación por parte del candidato propuesto, con la respectiva legalización de firma;
4. Hoja de Vida del candidato;
5. Declaración Jurada suscrita por el Candidato;
6. Fotocopia de Documento Único de Identidad del candidato.

San Salvador, _____ de noviembre de 2012.

Señores

Medio de Comunicación.

Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el art. 12 de la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana y al art. 28 de su Reglamento y a solicitud del Ministerio de Salud, por este medio se CONVOCA a la Asamblea General para la elección de personas propuestas por parte de los Medios de Comunicación, a ocupar un cargo de propietario y uno de suplente, dentro de la Comisión Nacional Contra El SIDA, la cual se realizará el día 10 de diciembre de 2012, a partir de las catorce horas, por lo que deberán de presentarse a las trece horas y treinta minutos (única convocatoria y se instalará válidamente con el número de representantes de las entidades presentes, quienes tendrán que presentar su documento único de identidad y la respectiva autorización en caso de haber sido designado por el representante legal, debidamente autenticada, a falta de estos documentos no podrán participar en la elección), la misma se llevará a cabo en la Sala 1, Piso 12, del Ministerio de Gobernación, así mismo se hace extensiva la invitación a inscribir a su candidato para participar en el proceso de elección.

Anexo a la presente le adjunto formulario para inscripción de candidato y los documentos que debe presentar.

Atentamente,

Lic. Gregorio Ernesto Zelayandía Cisneros
Ministro de Gobernación

Formato de inscripción.

Señor Secretario Técnico de la Comisión Nacional Contra el Sida
Presente.

Yo, _____ (representante legal del Medio de Comunicación), de _____ años de edad, _____ (de profesión), del domicilio de _____, portador de mi Documento Unico de Identidad número _____ actuando en nombre y representación de la _____ MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIAL, ESCRITO, TELEVISIVO, EN LINEA), a ustedes EXPONGO:

Que con expresas instrucciones de la _____, MEDIO DE COMUNICACION _____; y sobre la base de lo regulado en los Artículos 12 de la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada Por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, artículo 28 de su Reglamento y al Instructivo Para el desarrollo de la Asamblea General en el que se designará al representante propietario y suplente ante CONASIDA por parte de los Medios de Comunicación, vengo a inscribir como candidato en la Elección para la designación a ocupar un cargo dentro de CONASIDA a _____, quien es de _____ años de edad, _____ (de profesión) del domicilio de _____. Acredito mi actuación con Certificación de punto de acta de sesión de Junta Directiva numero _____, en donde se hace constar el Acuerdo de proponer como candidato al señor _____ (o en su caso el documento que corresponda).

Señalo para oír notificaciones: _____.

El(la) candidato(a) puede ser notificado(a) en _____.

San Salvador _____ 2012

Tomar en cuenta:

El formato de inscripción firmado por el representante legal del Medio de Comunicación Proponente solicitando la inscripción de candidato(s), debe contar con la respectiva legalización de firma si no es presentado por su persona;

A la referida nota debe Anexarse la documentación siguiente:

SI ES PERSONA NATURAL: a) Fotocopia Certificada notarialmente de Documento Unico de Identidad;

SI ES PERSONA JURIDICA:

SOCIEDADES: a) Escritura de Constitución y/o último pacto social vigente debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

ENTIDAD GUBERNAMENTAL: a) Acuerdo, Decreto o Ley de creación que compruebe su existencia; Además indistintamente deberán agregar según sea el caso,

1. Fotocopia certificada por notario, de la publicación del Diario Oficial, en el que consten sus estatutos vigentes, debiendo verificarse entre sus objetivos, la actividad relacionada con la prevención, protección y defensa ante el VIH/SIDA;
2. Copia de la Credencial del Representante Legal del Medio de Comunicación Vigente e inscrita;
3. Aceptación por parte del candidato propuesto, con la respectiva legalización de firma;
4. Hoja de Vida del candidato;
5. Declaración Jurada suscrita por el Candidato
6. Fotocopia de Documento Único de Identidad del candidato.